

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a los simuvistas Señores VAIRA, HÉCTOR ULBIO Y AMELIA ELSA ELIAS de VAIRA, D.N.I. Nº 6.288.093 y 4.777.693 respectivamente, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009/03, promulgada por Decreto Municipal Nº 036/03; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de los esposos VAIRA, Héctor Ulbio y Amelia Elsa ELIAS de VAIRA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designado como LOTE SEIS de la MANZANA "E" ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: doce metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Reconquista, por veintiún metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle Reconquista; al Nor-Este, con los lotes uno y dos; al Sud-Este, con el lote cinco y al Sud-Oeste, con la sucesión de Elías N. Díaz.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 274.923 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que se le efectuara oportunamente.

Artículo 2º: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de los simuvistas la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 94/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

Promulgada por Decreto N° 349/2003 de fecha:20/11/2003.-